COMUNICADO

Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado

CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

PROPUESTAS PARA LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS

El trabajo doméstico en los hogares es esencial para el funcionamiento social, en la mayoría de los hogares se realiza de forma no remunerada por parte de las mujeres que hacen parte del mismo hogar; y en otros hogares se realiza por parte de trabajadoras remuneradas. Sin embargo, los derechos laborales de las trabajadoras domésticas remuneradas no se cumplen. La tardía vinculación de las trabajadoras domésticas al esquema completo de derechos laborales se relaciona con la herencia colonial que asocia este trabajo a regímenes de servidumbre y esclavitud[1], si bien se han expedido algunos decretos y leyes que igualan las condiciones laborales con el resto de las personas empleadas, en la realidad no se cumple con la totalidad de las prestaciones laborales, ni los mínimos salariales, ni la jornada laboral diaria máxima.

En 2019[2], cerca de 683 mil mujeres y 42 mil hombres estaban empleados por los hogares como personal doméstico en Colombia. Es decir, el servicio doméstico es altamente feminizado. Para dimensionar la importancia de este sector en el empleo cabe destacar que ellas son aproximadamente el 7% de la población femenina ocupada del país. Es un sector que ocupaba a más mujeres que el sector educación (593 mil) y que el sector de la salud (509 mil). En 2019, sólo 18% de las mujeres dedicadas al trabajo doméstico cotizaban activamente a pensión y 26% recibieron prima de servicios, aunque la obligatoriedad de ésta inició en 2016 (Ley No. 1788 de 2016[3]).

Durante los períodos de confinamiento obligatorio por Covid-19 las trabajadoras domésticas se vieron especialmente afectadas por el desempleo. En 2020 hubo aproximadamente 204 mil mujeres trabajadoras domésticas menos que en 2019, es decir, una de cada tres empleadas domésticas perdió su trabajo. En la reactivación no se adoptó ninguna política específica para su recuperación económica. En 2021 se recuperaron sólo 57 mil empleos de mujeres, pero faltan 146 mil más para volver al nivel de empleo de 2019.

En conmemoración del 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, las organizaciones que integran la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado –MIEC y la Unión de Trabajadoras Afrocolombianas del Servicio Doméstico -UTRASD, exigen a las autoridades públicas del legislativo y el ejecutivo las siguientes acciones para el avance en la garantía de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas:

- Implementación del convenio 189 de 2011 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de manera que se disponga la capacidad institucional para mejorar efectivamente las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas.
- Reglamentar el funcionamiento de la Mesa de Seguimiento al C189 e impulsar un

[1] Carcedo et al. (2011), citado en (OIT, 2016) Políticas de formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe.

[2] Las cifras de este documento fueron calculadas por Quanta - Cuidado y Género a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH publicada por el DANE.

[3] De acuerdo con el trabajo de grado de Serna Velasco (2021) después de ser promulgada la ley entre el año 2014 y 2018 "el porcentaje de trabajadores domésticos que reportó haber recibido prima de servicios pasó de 14.5 % a 27.8 %"

diálogo tripartito entre Estado, trabajadoras y organizaciones de hogares empleadores; si bien la mesa fue creada a partir del Art. 3 de la Ley 1788 de 2016, no cuenta con la participación de los hogares empleadores y con su puesta en marcha no se ha logrado mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas.

- Establecimiento de un sistema de monitoreo sobre las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas, que contenga metas específicas sobre la garantía de sus derechos laborales. Lo anterior, con el acompañamiento de organismos internacionales para apoyar su definición, acuerdos, desarrollo y avances.
- Plan de formalización del trabajo doméstico remunerado que incluya 1) Modelo de inspección laboral especializado en inspección a los hogares que emplean trabajo doméstico; 2) Programas de sensibilización y estímulos para el cumplimiento de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas; 3) Apoyo a las organizaciones de trabajadoras domésticas para su fortalecimiento político y negociación colectiva de sus derechos; y 4) Facilitar los trámites de afiliación y permanencia a los diferentes esquemas de la seguridad social; así como brindar acompañamiento y pedagogía a hogares empleadores para que garanticen los derechos de las trabajadoras.
- Implementar las medidas necesarias para que las trabajadoras domésticas tengan pleno acceso a la justicia, que incluyan: 1) Programas con enfoque interseccional de orientación en derechos laborales y amplia difusión de los mismos; 2) ampliar el acceso a asistencia legal gratuita y de calidad; 3) Capacitación a funcionarias y funcionarios del orden ejecutivo y judicial para evitar la revictimización de las trabajadoras; 4) Fortalecer la articulación interinstitucional para prevenir, brindar protección oportuna y efectiva y poner fin a toda forma de explotación y violencia, incluyendo la explotación laboral como forma de violencia económica.
- Agrupar estadísticamente el sector del cuidado remunerado como una de las grandes ramas de actividad económica en la información oficial producida. Este sector incluiría Educación, Salud humana y asistencia social, y Servicio doméstico, lo anterior, a fin de caracterizar al sector, hacer seguimiento periódico e implementar acciones de política pública requeridas.
- Abrir la discusión nacional para revisar e impulsar los cambios necesarios en la legislación laboral de manera que propendan por garantizar los derechos de las trabajadoras domésticas en cuanto a seguridad social y jornada laboral, entre otros.
- Realizar campañas que promuevan el respeto por los derechos laborales de las trabajadoras domésticas de mayor alcance, con su respectiva evaluación de impacto externo y medición de su contribución y atribución al cambio en las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas.

Contactos para periodistas:
Claribed Palacios
Presidenta Nacional de la Unión de Trabajadoras Afrocolombianas del Servicio Doméstico -UTRASD
316 3879738